

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6634 IVEIW-K6U1X-XBMAQ-51FC39C9BCDCEFF0EAD95F12D2F2BA315752BDA476) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenregoziza.araba.eus/porta/VerificarDocumentos.do?pes\_codi=28en\_ud=138idboma=1

AYUNTAMIENTO DE  
BERANTEVILLA  
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO  
UDALA  
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: [aBerantevilla@ayto.araba.eus](mailto:aBerantevilla@ayto.araba.eus) CIF : P0101500G  
[www.Berantevilla.es](http://www.Berantevilla.es)

**ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA  
28 DE ENERO DE 2021 (TELEMÁTICO)**

**SEÑORES/AS ASISTENTES**

**GRUPO POLÍTICO**

D. MARIO PEREA ANUNCIBAY	A.I.B – B.A.I
D <sup>a</sup> SANDRA MULAS ALDAY	A.I.B – B.A.I
D. JUAN ANTONIO SANTAMARÍA FAJARDO	A.I.B – B.A.I
D.JUAN ALBERTO OCIO CARPIO	A.I.B – B.A.I
D. JESÚS MARI ALONSO VALLEJO	E.A.J – P.N.V
D. PEDRO ETXEBERRIA ALONSO	E.A.J – P.N.V
D. DAVID FERNÁNDEZ SARABIA	E.A.J – P.N.V

**SECRETARIA – INTERVENTORA**

D<sup>a</sup>. CARMEN LUQUE MORENO

Conectados a través de la aplicación informática “Microsoft Team”, y ubicados en territorio español tal y como dispone el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en **día 28 de enero de 2021** y a las **19.00 horas**, bajo la presidencia del Señor Alcalde asistido de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Berantevilla, **se reúnen en primera convocatoria** los señores que arriba se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos Concejales/as, miembros integrantes del **Pleno del Ayuntamiento de Berantevilla**, para celebrar **Sesión Extraordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

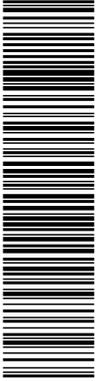
Abierto el acto y una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada la sesión, por la Presidencia se procede al examen y deliberación de los asuntos que figuran incluidos en el orden del día señalados en la convocatoria; adoptándose a continuación, en relación con los mismos, los siguientes:

**ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA**

**I.) PARTE RESOLUTIVA**

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior (17 de diciembre de 2020)
2. Aprobación, si procede, de la 11ª certificación de la obra “Reforma y ampliación de la Casa Consistorial”
3. Aprobación definitiva, si procede, de la modificación nº 3 del contrato de obra “Reforma y ampliación de la Casa Consistorial”.
4. Aprobación inicial, si procede, de la modificación nº4 del contrato de obra “Reforma y ampliación de la Casa Consistorial”.

DOCUMENTO _ACTA: DEF_ACTA PLENO 28 ENERO 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IVEIW-K6U1X-XBMAQ</b> Página 2 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 06/04/2021 09:51 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 06/04/2021 10:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/04/2021 10:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6634 IVEIW-K6U1X-XBMAQ-51FC39C9BDCFF0EAD95F12D2F2BA315752BDA476) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udala.berantevilla.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=28en\_id=138idoma=1

AYUNTAMIENTO DE  
BERANTEVILLA  
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO  
UDALA  
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: [aBerantevilla@ayto.araba.eus](mailto:aBerantevilla@ayto.araba.eus) CIF : P0101500G  
[www.Berantevilla.es](http://www.Berantevilla.es)

5. Aprobación, si procede, de la prórroga del Convenio con la Diputación Foral de Álava para la prestación de los servicios sociales, hasta el 31 de diciembre de 2021.
6. Aprobación, si procede, del inicio del expediente para la autorización de un botiquín en el término municipal de Berantevilla.
7. Aprobación, si procede, de la adhesión al Servicio de Medio Ambiente ofrecido por la Cuadrilla de Añana.

## ACUERDOS

### I. PARTE RESOLUTIVA

*Se hace constar que, en cumplimiento de lo acordado en la sesión plenaria de 12 de mayo de 2020, la votación de las sesiones telemáticas se realizará de forma nominal. Tal y como dispone el artículo 101 ROFEL, seguirá el orden alfabético de apellidos siendo el último, en todo caso, el sr. Alcalde.*

#### **PRIMERO.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (17 DE DICIEMBRE DE 2020)**

El Sr. Alcalde pregunta a los Sr./Sra. Concejales/as si tienen alguna apreciación que realizar al borrador del acta de la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2020, que fue remitida junto con la convocatoria de la presente sesión.

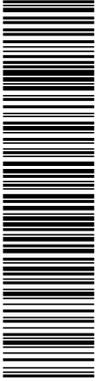
El Sr. Alcalde comienza indicando a la secretaría que deben incluirse en los informes de alcaldía, el resumen detallado de las actuaciones llevadas a cabo en el año 2020, puesto que se dio lectura de todas ellas.

El Sr. Jesús señala que en la pág. 6, apartado 7 donde pone “un plazo de 10 para...” debe poner “un plazo de 10 días”, y en el apartado 10, donde pone “El día de noviembre” debe poner “El día 3 de noviembre”.

La Sra. Doña Sandra, señala que en la página 51, apartado decimoquinto, donde pone “los dos concejales del grupo municipal AIB – BAI” debe poner “EAJ-PNV”.

Realizadas todas la anotaciones, el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2020, resulta aprobada por unanimidad.

DOCUMENTO _ACTA: DEF_ACTA PLENO 28 ENERO 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IVEIW-K6U1X-XBMAQ</b> Página 3 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitletza, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 06/04/2021 09:51 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 06/04/2021 10:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/04/2021 10:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6634 IVEIW-K6U1X-XBMAQ.51FC39C9BCDCEFF0E4D95F12D2F2BA315752BD4476) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udala.berantevilla.araba.eus/porta/VerificarDocumentos.do?pes\_codi=28en\_id=138d1d0ma=1

AYUNTAMIENTO DE  
BERANTEVILLA  
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO  
UDALA  
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: [aBerantevilla@ayto.araba.eus](mailto:aBerantevilla@ayto.araba.eus) CIF : P0101500G  
[www.Berantevilla.es](http://www.Berantevilla.es)

**SEGUNDO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA 11ª CERTIFICACIÓN DE LA OBRA “REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL”**

El Sr. Alcalde inicia el debate señalando que se trata de la penúltima certificación de obra antes de la certificación final. El importe de la certificación nº11 es de 51.612,54 euros, 62.451,17 € Iva incluido. A continuación, concede la palabra a los Srs. Concejales/as asistentes. No se produce ninguna intervención al respecto, por lo que el Sr. Alcalde inicia la votación.

Resulta aprobado por unanimidad el siguiente **ACUERDO:**

“Visto que en la sesión plenaria celebrada el día 27 de junio de 2019, se adjudicó el contrato de obra “Reforma y ampliación de la Casa Consistorial” a Construcciones Jometón S.L por un importe de 406.659,05 € más el IVA correspondiente, (que asciende a 85.398,40 €), lo que da un total de 492.057,45 €, en los términos previstos en el pliego de cláusulas económico administrativas y en la propuesta presentada por el adjudicatario, salvo la propuesta de colocar mamparas interiores de aluminio, que se rechaza, debiendo respetarse el proyecto y colocar mamparas interiores de madera de roble.

Visto que con fecha 15 de julio de 2019, se firmó el contrato en las dependencias municipales, y que con fecha 5 de agosto de 2019, se firmó el acta de replanteo,

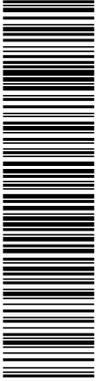
Considerando que con hasta la fecha de la presente propuesta se han aprobado Y realizado los abonos a cuenta por las certificaciones de obra nº 1 a 10 por importe total de 462.082,18 euros (IVA INCLUIDO),

Considerando que la Diputación Foral de Álava puso en conocimiento del Ayuntamiento de Berantevilla errores aritméticos advertidos en las certificaciones nº 5 y nº 7, apreciando que, tras corregir los errores de cálculo, el Ayuntamiento había abonado al Contratista 12.591,95 euros (IVA incluido) de más, (10.406, 57 euros sin IVA), se procedió a la corrección de las mismas y al descuento de dicho importe en la certificación de obra nº8,

Considerando que, en el pleno celebrado el día 17 de diciembre de 2019, se aprobó inicialmente el expediente de **precios contradictorios nº 1**, por importe total de 7.319,67 euros y excesos de medición, lo cuales se elevaron a definitivos en la sesión plenaria de 10 de febrero de 2020,

Considerando que, en el pleno celebrado el día 10 de febrero de 2020, se aprobó inicialmente el expediente de **precios contradictorios Nº2**, por importe total de 5.415,28 euros, los cuales se elevaron a definitivos en la sesión plenaria de 9 de marzo de 2020,

DOCUMENTO _ACTA: DEF_ACTA PLENO 28 ENERO 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IVEIW-K6U1X-XBMAQ</b> Página 4 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 06/04/2021 09:51 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 06/04/2021 10:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/04/2021 10:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6634 IVEIW-K6U1X-XBMAQ.51FC39C9BDCFF0EAD95F12D2F2BA315752BDA476) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udala.legoiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codi=28en\_ld=138ldloma=1

AYUNTAMIENTO DE  
BERANTEVILLA  
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO  
UDALA  
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: [aBerantevilla@ayto.araba.eus](mailto:aBerantevilla@ayto.araba.eus) CIF : P0101500G  
[www.Berantevilla.es](http://www.Berantevilla.es)

Considerando que en el Pleno celebrado el día 17 de junio se aprobó definitivamente la **modificación del contrato de obra Nº 1** para incluir la “Impermeabilización cubierta almacén – Parcela 484 Polígono 1 Berantevilla” por importe total de 13.640,05 euros, 16.504,46 euros IVA incluido.

Considerando que en el Pleno celebrado el día 30 de septiembre de 2020 se aprobó definitivamente la **modificación del contrato de obra Nº 2** para incluir la “centralita antirrobo e incendios y trabajos de telecomunicaciones” por importe total de 4.433,98 euros, 5.365,12 euros IVA incluido.

Considerando que en la sesión plenaria celebrada el día 17 de diciembre de 2020, se aprobó inicialmente la **modificación del contrato de obra Nº3** consistente en “Actuaciones varias”, que comprende las siguientes:

- 1.-Ajuste de mochetas para la colocación de carpintería exterior.
- 2.-Previsión de antena de radio
- 3.- Modificación de instalación de foco exterior
- 4.- Reparación de fisuras de fachada
- 5.- Cierre huecos archivo
- 6.- Formación de hornacina – caldera de gas.
- 7.- Modificaciones gas propano
- 8.- Modificaciones caldera gas- oil por caldera de gas.
- 9.- Cortinas oscurecimiento velux
- 10.- Bolardo extraíble
- 11.- Arqueta registable 80x80cm
- 12.- Modificación iluminación planta bajocubierta

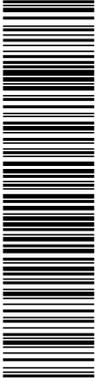
Considerando que dicha certificación se encuentra conformada por la dirección de ejecución material de la obra, D. José Ignacio Amurrio Revilla, la Dirección de Obra, D. Jon y Doña Ana Eguía Solaun, y en representación del contratista, Doña Mónica Jometón Jiménez, administradora solidaria de Construcciones Jometón SL.

Visto que el Director de Obra, D. Jon Eguía Solaun, acredita expresamente la conformidad con las unidades de obra valoradas en la presente certificación y detalla el importe líquido de la obra ejecutado y el que resta por ejecutar,

Considerando que la legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 240 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

DOCUMENTO _ACTA: DEF_ACTA PLENO 28 ENERO 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IVEIW-K6U1X-XBMAQ</b> Página 5 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 06/04/2021 09:51 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 06/04/2021 10:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/04/2021 10:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6634 IVEIW-K6U1X-XBMAQ-51FC39C9BCDCEFF0EAD95F1D2F2BA315752BD476) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udala.nogotiza.araba.eus/porta/verificarDocumentos.do?pes\_codi=28en\_ld=138ididoma=1

AYUNTAMIENTO DE  
BERANTEVILLA  
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO  
UDALA  
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: [aBerantevilla@ayto.araba.eus](mailto:aBerantevilla@ayto.araba.eus) CIF : P0101500G  
[www.Berantevilla.es](http://www.Berantevilla.es)

- Los artículos 147 a 150 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Los artículos 183 a 189 y 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 58, 59 y 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Los 18 y 19 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En virtud de las competencias atribuidas al Pleno de esta Corporación en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

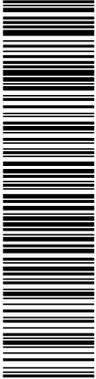
**PRIMERO.-** Aprobar la **certificación número 11** correspondiente a las obras de “Reforma y ampliación de la Casa Consistorial” suscrita por la Dirección de la Obra por importe de cincuenta y un mil seiscientos doce euros y cincuenta y cuatro céntimos (51.612,54 €) , lo cual, incluyendo el IVA asciende a un total de sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y un euros y diecisiete céntimos (62.451,17 € IVA INCLUIDO)

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación, anexa a la propuesta.

**TERCERO.-** En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria 920.622.000, en calidad de abono a cuenta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 198 de la LCSP.

El abono resultante, tiene el concepto de pago a buena cuenta, sujeto a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer de forma alguna aprobación y recepción de la obra que corresponda.

DOCUMENTO _ACTA: DEF_ACTA PLENO 28 ENERO 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IVEIW-K6U1X-XBMAQ</b> Página 6 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 06/04/2021 09:51 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 06/04/2021 10:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/04/2021 10:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6634 IVEIW-K6U1X-XBMAQ.51FC39C9BDCFF0EAD95F12D2F2BA315752BD476) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udala.nogoriza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codi=28en\_id=138idboma=1

AYUNTAMIENTO DE  
BERANTEVILLA  
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO  
UDALA  
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: [aBerantevilla@ayto.araba.eus](mailto:aBerantevilla@ayto.araba.eus) CIF : P0101500G  
[www.Berantevilla.es](http://www.Berantevilla.es)

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a Construcciones Jometón S.L para que expida la factura correspondiente en el plazo de 30 días, establecido en el artículo 198.4 LCSP

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava, para la oportuna percepción de los importes concedidos en el marco de la Subvención correspondiente a Plan Foral de Obras y Servicios 2018-2019.”

**TERCERO. - APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN N.º 3 DEL CONTRATO DE OBRA “REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL”.**

El Sr. Alcalde explica que el día 26 la Dirección de Obra informó que finalmente no se van a instalar las cortinas de velux porque ya se quitó el andamiaje, y volverlo a poner supone un sobre coste. La Dirección de obra ha señalado que quitarlas no supone un inconveniente, por lo que se ha procedido a descontarlas de la propuesta, previo informe de los Directores de obra, conformado por la adjudicataria.

Solicita la palabra el Sr. D. David que pregunta si se refiere a la velux o a las cortinas. El Sr. Alcalde señala que a las cortinas.

El Sr. Jesús M. pregunta si eso no estaba en el proyecto inicial. El Sr. Alcalde responde que las veluxes si, las cortinas no, y por eso se incluyeron inicialmente en la modificación nº3.

D. Juan Alberto pregunta si se iban a poner eléctricas, el Sr. Alcalde responde que no y D. Juan Antonio responde que se querían poner y que está la acometida eléctrica.

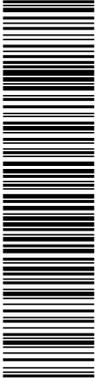
Finalizado el debate, el Sr. Alcalde inicia la votación. La secretaria da lectura de la propuesta definitiva, sin incluir las cortinas de velux.

Resulta aprobado por unanimidad el siguiente **ACUERDO:**

“Visto que mediante acuerdo plenario, de fecha 27 de junio de 2019 se adjudicó a la empresa Construcciones Jometón SL el contrato para la ejecución de las obras de “Reforma y ampliación de la Casa Consistorial”. El importe de adjudicación ascendió a 406.659,05 € más el IVA correspondiente (que asciende a 85.398,40 €), lo que da un total de 492.057,45 euros.

Visto que el contrato se formalizó en fecha 15 de julio de 2019 firmándose el acta de comprobación de replanteo en fecha 5 de agosto de 2019.

DOCUMENTO _ACTA: DEF_ACTA PLENO 28 ENERO 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IVEIW-K6U1X-XBMAQ</b> Página 7 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 06/04/2021 09:51 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 06/04/2021 10:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/04/2021 10:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6634 IVEIW-K6U1X-XBMAQ.51FC39C9BCDCEFF0EAD95F12D2F2BA315752BD4476) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udala.araba.eus/porta/verificarDocumentos.do?pes\_codi=28en\_id=138idoma=1

AYUNTAMIENTO DE  
BERANTEVILLA  
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO  
UDALA  
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: [aBerantevilla@ayto.araba.eus](mailto:aBerantevilla@ayto.araba.eus) CIF : P0101500G  
[www.Berantevilla.es](http://www.Berantevilla.es)

Tras ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 242.2.ii) LCSP, se han incluido precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en esta Ley y en sus normas de desarrollo, que no supusieron un incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto excedieron del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo, así:

1. En la Sesión Plenaria de 10 de febrero de 2020 se aprobó definitivamente la inclusión de nuevos precios y partidas por valor de 6.108, 82 euros (7.391, 67 IVA incluido), lo cual suponía un incremento del 1,50% del presupuesto primitivo.
2. En la Sesión Plenaria de 9 de marzo de 2020, se aprobó definitivamente la inclusión de nuevos precios y partidas por valor de 4.475, 44 euros (5.415,28 euros IVA incluido), lo cual supuso un nuevo incremento del 1,10% del presupuesto primitivo.

Visto, el conjunto de ambas inclusiones supone un incremento total del 2,60% del presupuesto primitivo.

Visto que con fecha 17 de junio de 2020, se aprobó definitivamente **la modificación del contrato de obra nº1 consistente en "Impermeabilización cubierta almacén – Parcela 484 Polígono 1"**, por importe de 13.648,05 euros, lo cual supone un importe total de 16.504,46 euros (IVA incluido). Esta modificación nº 1 ascendió a un 3,36% del precio inicial del contrato.

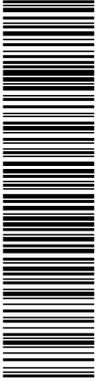
En la sesión plenaria celebrada el día 30 de septiembre de 2020, se aprobó definitivamente **la modificación del contrato de obra nº2 consistente en "centralita antirrobo e incendios y trabajos de telecomunicaciones"**, por importe total de 4.433,98 euros, lo cual supone un importe total de 5.365,12 euros (IVA incluido). Esta modificación supuso un 1,09% del precio inicial del contrato.

En conclusión, de manera acumulada, se ha modificado el contrato inicial en un **4,45%** del precio inicial, mediante las dos modificaciones señaladas.

Vista la **solicitud de modificación del contrato de obra "Reforma y ampliación de la Casa Consistorial" nº3** presentada el día 27 de octubre de 2020 por la Dirección Facultativa de la Obra, acompañado de un presupuesto inicial de 6.230,05 euros (7.538,36 euros IVA incluido), lo cual supondría, un incremento en las modificaciones contractuales del 1,53% del precio inicial del contrato, y a su vez, una modificación acumulada del 5,98%.

Visto el informe de fecha 24 de noviembre de 2020, emitido por la Secretaria – Interventora, sobre el procedimiento y la legislación aplicable,

DOCUMENTO _ACTA: DEF_ACTA PLENO 28 ENERO 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IVEIW-K6U1X-XBMAQ</b> Página 8 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 06/04/2021 09:51 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 06/04/2021 10:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/04/2021 10:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6634 IVEIW-K6U1X-XBMAQ-51FC39C8DCFF0EAD95F1D2F2BA315752BD476) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berantevilla.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codi=28en\_id=138ididoma=1

AYUNTAMIENTO DE  
BERANTEVILLA  
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO  
UDALA  
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: [aBerantevilla@ayto.araba.eus](mailto:aBerantevilla@ayto.araba.eus) CIF : P0101500G  
[www.Berantevilla.es](http://www.Berantevilla.es)

Visto el certificado de existencia de crédito emitido por la Secretaria – Interventora de fecha 2 de diciembre de 2020,

Visto que, con fecha 22 de diciembre de 2020 (R.E 928), la adjudicataria presentó un documento en el que manifestaban su conformidad con los precios propuestos por la Dirección de Obra, para las actuaciones comprendidas en la Modificación del contrato de obra Nº3,

Visto que, con fecha 26 de enero de 2020 (R.E 39), D. Jon Eguia Solaun, Director de Obra, ha presentado un informe en el que se modifica el presupuesto definitivo de la Modificación de obra nº3 de la Obra “Reforma y ampliación de la Casa Consistorial”. Dicho informe se encuentra conformado por la adjudicataria, al constar la firma de doña Mónica Jometón. El presupuesto definitivo asciende a 5.340,60 € (6.462,13 € IVA incluido).

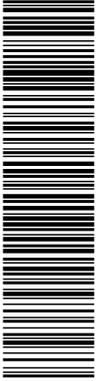
Esta modificación supondría un incremento definitivo del 1,31% del precio del contrato, lo cual supone una **modificación acumulada del 5,76% del precio del contrato inicial.**

Considerando que la legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 63, 153, 191, 203, 205 a 207 y 242 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Los artículos 97 y 102 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Los 18 y 19 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En virtud de las competencias atribuidas al Pleno de esta Corporación en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:**

DOCUMENTO _ACTA: DEF_ACTA PLENO 28 ENERO 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IVEIW-K6U1X-XBMAQ</b> Página 9 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 06/04/2021 09:51 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 06/04/2021 10:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/04/2021 10:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6634 IVEIW-K6U1X-XBMAQ.51FC39C9BCDCEFF0EAD95F12D2F2BA315752BD476) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udala.net/portal/verificar/Documentos.do?pes\_codi=28en\_id=138ididoma=1

AYUNTAMIENTO DE  
BERANTEVILLA  
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO  
UDALA  
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: [aBerantevilla@ayto.araba.eus](mailto:aBerantevilla@ayto.araba.eus) CIF : P0101500G  
[www.Berantevilla.es](http://www.Berantevilla.es)

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente la modificación del contrato de obras de “Reforma y ampliación de la casa consistorial” N°3, que contempla las actuaciones que a continuación se relacionan:

- 1.-Ajuste de mochetas para la colocación de carpintería exterior.
- 2.-Previsión de antena de radio
- 3.- Modificación de instalación de foco exterior
- 4.- Reparación de fisuras de fachada
- 5.- Cierre huecos archivo
- 6.- Formación de hornacina – caldera de gas.
- 7.- Modificaciones gas propano
- 8.- Modificaciones caldera gas- oil por caldera de gas.
- 9.- Bolardo extraíble
- 10.- Arqueta registrable 80x80cm
- 11.- Modificación iluminación planta bajocubierta

El presupuesto total de contrata asciende a cinco mil trescientos cuarenta euros y sesenta céntimos (5.340,60), lo cual supone un importe total de seis mil cuatrocientos sesenta y dos euros y trece céntimos (6.462,13 IVA incluido).

**SEGUNDO.-** Aprobar y disponer la cantidad de seis mil cuatrocientos sesenta y dos euros y trece céntimos (6.462,13 IVA incluido), a la que asciende el incremento del precio del contrato que requiere de modificación.

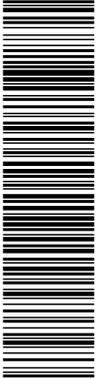
**TERCERO.-** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**CUARTO.-** Notificar a Construcciones Jometón S.L adjudicatario del contrato, la presente Resolución, con citación para la formalización de la modificación del contrato, que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Berantevilla el jueves, 4 de febrero de 2021 a las 13.30 horas, y requerirle para que proceda a la ampliación de la garantía definitiva por un importe de doscientos sesenta y siete euros y tres céntimos (267,03 €).”

**CUARTO. - APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN N°4 DEL CONTRATO DE OBRA “REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL”.**

El Sr. Alcalde inicia el debate indicando que la propuesta será la ultima modificación del contrato “Reforma y ampliación de la Casa Consistorial”. En un principio no parecía necesario barnizar el ascensor, pero finalmente ha resultado necesario, visto el tiempo que ha pasado.

DOCUMENTO _ACTA: DEF_ACTA PLENO 28 ENERO 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IVEIW-K6U1X-XBMAQ</b> Página 10 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitletza, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 06/04/2021 09:51 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 06/04/2021 10:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/04/2021 10:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6634 IVEIW-K6U1X-XBMAQ.51FC39C9BCDCEFF0EAD95F12D2F2BA315752BD4476) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udala.legoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes\_codi=28en\_id=138ididoma=1

AYUNTAMIENTO DE  
BERANTEVILLA  
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO  
UDALA  
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: [aBerantevilla@ayto.araba.eus](mailto:aBerantevilla@ayto.araba.eus) CIF : P0101500G  
[www.Berantevilla.es](http://www.Berantevilla.es)

Solicita la palabra el Sr. Alonso, que quiere recordar que ha habido mucha desviación desde el proyecto inicial al proyecto final porque muchas cosas no han sido previstas inicialmente. Le parece un poco exagerado, y quiere hacer constar esta apreciación.

A continuación, el Sr. Alcalde inicia la votación, resultando aprobado por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

“Visto que mediante acuerdo plenario, de fecha 27 de junio de 2019 se adjudicó a la empresa Construcciones Jometón SL el contrato para la ejecución de las obras de “Reforma y ampliación de la Casa Consistorial”. El importe de adjudicación ascendió a 406.659,05 € más el IVA correspondiente (que asciende a 85.398,40 €), lo que da un total de 492.057,45 euros.

Visto que el contrato se formalizó en fecha 15 de julio de 2019 firmándose el acta de comprobación de replanteo en fecha 5 de agosto de 2019.

Tras ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 242.2.ii) LCSP, se han incluido precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en esta Ley y en sus normas de desarrollo, que no supusieron un incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto excedieron del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo, así:

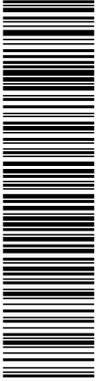
3. En la Sesión Plenaria de 10 de febrero de 2020 se aprobó definitivamente la inclusión de nuevos precios y partidas por valor de 6.108, 82 euros (7.391, 67 IVA incluido), lo cual suponía un incremento del 1,50% del presupuesto primitivo.
4. En la Sesión Plenaria de 9 de marzo de 2020, se aprobó definitivamente la inclusión de nuevos precios y partidas por valor de 4.475, 44 euros (5.415,28 euros IVA incluido), lo cual supuso un nuevo incremento del 1,10% del presupuesto primitivo.

Visto, el conjunto de ambas inclusiones supone un incremento total del 2,60% del presupuesto primitivo.

Visto que con fecha 17 de junio de 2020, se aprobó definitivamente **la modificación del contrato de obra nº1 consistente en “Impermeabilización cubierta almacén – Parcela 484 Polígono 1”**, por importe de 13.648,05 euros, lo cual supone un importe total de 16.504,46 euros (IVA incluido). Esta modificación nº 1 ascendió a un 3,36% del precio inicial del contrato.

En la sesión plenaria celebrada el día 30 de septiembre de 2020, se aprobó definitivamente **la modificación del contrato de obra nº2 consistente en “centralita antirrobo e incendios y trabajos de telecomunicaciones”**, por importe total de 4.433,98 euros, lo cual supone un importe total de 5.365,12 euros (IVA incluido). Esta modificación supuso un 1,09% del precio

DOCUMENTO _ACTA: DEF_ACTA PLENO 28 ENERO 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IVEIW-K6U1X-XBMAQ</b> Página 11 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitletza, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 06/04/2021 09:51 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 06/04/2021 10:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/04/2021 10:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6634 IVEIW-K6U1X-XBMAQ.51FC39C9BDCFF0EAD95F12D2F2BA315752BDA476) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.araba.eus/porta/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&en\_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE  
BERANTEVILLA  
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO  
UDALA  
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: [aBerantevilla@ayto.araba.eus](mailto:aBerantevilla@ayto.araba.eus) CIF : P0101500G  
[www.Berantevilla.es](http://www.Berantevilla.es)

inicial del contrato.

En sesión plenaria de 17 de diciembre de 2020, se ha aprobado inicialmente la **modificación del contrato de obra nº 3**, que prevé actuaciones variadas, tales como: ajuste de mochetas, previsión de antena de radio, modificación de instalación de foco exterior, reparación de fisuras en la fachada, cierre huecos archivo, formación de hornacina para caldera de gas, modificaciones de gas propano, modificaciones caldera gasoil, cortinas de oscurecimiento (velux), bolardo extraíble, arqueta registrable 80x80 y modificación iluminación planta bajocubierta. La aprobación definitiva de dicha modificación se pretende incluir en la próxima sesión plenaria que se celebre, puesto que los precios contradictorios propuestos por la Dirección de Obra constan en el expediente aceptados por la adjudicataria. Esta modificación supone un incremento del precio del contrato de 6.320,05 euros, 7.538,36 IVA incluido. Es decir, **se incrementa nuevamente el precio del contrato en 1,53%**.

En conclusión, de manera acumulada, se ha modificado el contrato inicial en un **5,98 %** del precio inicial, mediante las tres modificaciones señaladas.

Vista la **solicitud de modificación del contrato de obra "Reforma y ampliación de la Casa Consistorial" nº4** presentada el día 21 de enero de 2021 por la Dirección Facultativa de la Obra, acompañado de un presupuesto inicial de 9.725,08 euros (11.767,35 euros IVA incluido), lo cual supondría, un incremento en las modificaciones contractuales del 2,39% del precio inicial del contrato, y a su vez, una modificación acumulada del 8,37 %.

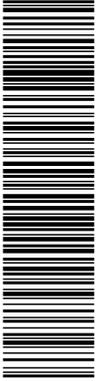
Visto el informe de fecha 25 de enero de 2021, emitido por la Secretaria – Interventora, sobre el procedimiento y la legislación aplicable,

Visto el certificado de existencia de crédito emitido por la Secretaria – Interventora y tomando razón de las observaciones realizadas de fecha 25 de enero 2021,

Considerando que la legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 63, 153, 191, 203, 205 a 207 y 242 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Los artículos 97 y 102 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Los 18 y 19 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

DOCUMENTO _ACTA: DEF_ACTA PLENO 28 ENERO 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IVEIW-K6U1X-XBMAQ</b> Página 12 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 06/04/2021 09:51 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 06/04/2021 10:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/04/2021 10:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6634 IVEIW-K6U1X-XBMAQ.51FC39C9BDCFF0EAD95F12D2F2BA315752BDA476) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udala.berantevilla.araba.eus/portal/verificar/verificarDocumentos.do?pes\_codi=28en\_lid=138idboma=1

AYUNTAMIENTO DE  
BERANTEVILLA  
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO  
UDALA  
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: [aBerantevilla@ayto.araba.eus](mailto:aBerantevilla@ayto.araba.eus) CIF : P0101500G  
[www.Berantevilla.es](http://www.Berantevilla.es)

- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En virtud de las competencias atribuidas al Pleno de esta Corporación en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Iniciar el expediente de modificación del contrato de obras de “Reforma y ampliación de la casa consistorial” Nª4, que contempla las actuaciones que a continuación se relacionan:

- 1.- Colocación de poste con espejo – seguridad acceso carretera
- 2.- Instalación de grifo – agua fría y caliente
- 3.- Ampliación de acometida de gas.
- 4.- Modificación y desplazamiento de armario regulador de gas propano.
- 5.- Impermeabilización encuentro solera plaza con fachada edificio.
- 6.- Pintura fachada colindante
- 7.- Derivación eléctrica almacén
- 8.- Incremento por modificación de mecanismos “interruptor y enchufes”
- 9.- Barnizado galería ascensor y puerta principal.
- 10.- Defensa metálica entre almacén y cubierta de archivo.

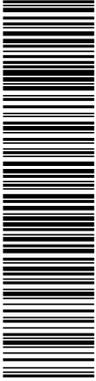
El presupuesto total de contrata asciende a nueve mil setecientos veinticinco euros y ocho céntimos (9.725,08€), lo cual supone un importe total de once mil setecientos sesenta y siete euros y treinta y cinco céntimos (11.767,35 IVA incluido).

**SEGUNDO.-** Conceder una prórroga del contrato de obra hasta el 31 de marzo de 2021.

Esta nueva prórroga viene motivada por las nuevas unidades de obra que deben ser ejecutadas, así como por las circunstancias sanitarias y epidemiológicas en las que se encuentra la Comunidad Autónoma del País Vasco, que está provocando la adopción de nuevas medidas restrictivas que afectan al desarrollo normal de la actividad comercial y personal de los trabajadores.

**TERCERO.-** Anexar la documentación justificativa al expediente de su razón y ordenar la integración de las modificaciones propuestas en el proyecto de obra “Reforma y ampliación de la Casa Consistorial” inicialmente aprobado.

DOCUMENTO _ACTA: DEF_ACTA PLENO 28 ENERO 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IVEIW-K6U1X-XBMAQ</b> Página 13 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 06/04/2021 09:51 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 06/04/2021 10:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/04/2021 10:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6634 IVEIW-K6U1X-XBMAQ-51FC39C9BDCFF0EAD95F12D2F2BA315752BDA476) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udala.berantevilla.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos\_codi=28en\_id=1384d0ma=1

AYUNTAMIENTO DE  
BERANTEVILLA  
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO  
UDALA  
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: [aBerantevilla@ayto.araba.eus](mailto:aBerantevilla@ayto.araba.eus) CIF : P0101500G  
[www.Berantevilla.es](http://www.Berantevilla.es)

**CUARTO.-** Dar audiencia al contratista “Construcciones Jometón S.L” por un plazo de **cinco días hábiles con traslado del informe emitido y de la propuesta de modificación**, para que presente las alegaciones que estime pertinentes.

**QUINTO.-** Formuladas las alegaciones, emitir certificado de secretaría de las alegaciones presentadas e instar a la resolución de las mismas por el personal técnico correspondiente.

**SEXTO.-** Tras el informe técnico, remitase a Secretaría para la emisión del informe-propuesta.

**SÉPTIMO.-** Con los informes anteriores, trasládese al Pleno de la Corporación, para que en su calidad de órgano de contratación del contrato “Reforma y ampliación de la Casa Consistorial” proceda a su estudio y resolución.”

**QUINTO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO CON LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.**

El Sr. Alcalde manifiesta que, como ya saben, la Trabajadora social está contratada a través del Ayuntamiento de Ribera Baja, pero esta a su vez, presta servicio a través del Instituto Foral de Bienestar Social. Por ello, es preciso renovar este convenio anualmente.

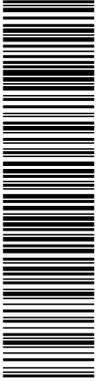
No se produce ninguna intervención al respecto, y el Sr. Alcalde inicia la votación, resultando aprobado por unanimidad el siguiente **ACUERDO:**

“Tal como prevé el artículo 42 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales (LSS, en lo sucesivo), es competencia del Ayuntamiento el ejercicio de las siguientes funciones: (...)

- 3) La creación, organización y gestión de los servicios sociales de base previstos en el artículo 29.
- 4) La provisión de los servicios sociales de atención primaria del Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, regulados en el apartado 1 del artículo 22, salvo el servicio de teleasistencia.

El artículo 2 de la LSS establece, asimismo, el derecho subjetivo a los servicios sociales, que se perfeccionó el 26 de diciembre de 2016.

DOCUMENTO _ACTA: DEF_ACTA PLENO 28 ENERO 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IVEIW-K6U1X-XBMAQ</b> Página 14 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 06/04/2021 09:51 2.- Mario Perea Anunciabay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 06/04/2021 10:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/04/2021 10:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6634 IVEIW-K6U1X-XBMAQ.51FC39C9BDCFF0EAD95F12D2F2BA315752BD4476) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udala.negoitza.araba.eus/porta/verificarDocumentos.do?pes\_codi=28en\_ud=1384d0ma=1

AYUNTAMIENTO DE  
BERANTEVILLA  
(ÁLAVA)



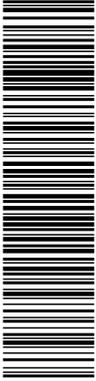
BERANTEVILLAKO  
UDALA  
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: [aBerantevilla@ayto.araba.eus](mailto:aBerantevilla@ayto.araba.eus) CIF : P0101500G  
[www.Berantevilla.es](http://www.Berantevilla.es)

Como consecuencia de tales exigencias normativas, el Pleno del Ayuntamiento de Berantevilla constata:

- a) Que el artículo 42 de la LSS, así como otras referencias normativas recogidas en la Ley, disocian lo que es la competencia municipal de la prestación efectiva del servicio.
- b) Que la finalidad clara y determinante de la LSS es que la prestación de los servicios sociales de competencia municipal pueda realizarse de forma agrupada (artículo 28.2 y artículo 29.4 LSS).
- c) Que esa finalidad es particularmente evidente en el Territorio Histórico de Álava donde ninguno de los municipios, salvo Vitoria-Gasteiz, supera el umbral de población de 20.000 h., como tampoco lo hace el municipio de Berantevilla.
- d) Que esa prestación compartida se advierte asimismo del artículo 36.5 LSS, cuando determina que el Mapa de Servicios Sociales adoptará para su aplicación las delimitaciones geográficas que determinen las administraciones forales y locales. Mapa de Servicios Sociales del Territorio Histórico de Álava que se aprobó en julio de 2016.
- e) Que, hasta la fecha, la Diputación Foral de Álava viene cubriendo por sí y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno 904/2016, de 26 de diciembre, prorrogado por Acuerdos del mismo órgano 765/2018, de 21 de diciembre y 222/2020 de 26 de mayo, una parte de los servicios municipales, cuya prestación a partir de las previsiones establecidas son competencia municipal.
- f) Que la LSS reconoce expresamente el deber de cooperación y coordinación interadministrativa, algo inherente a un sistema integrado de servicios sociales como es el que se diseña.
- g) Que, asimismo, el artículo 31. 2 a) de la Ley reguladora de las bases de régimen local, prevé que uno de los fines de las Diputaciones es “asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal”.
- h) Que el **Ayuntamiento Berantevilla** acordó en fechas 26 de enero de 2017, 17 de diciembre de 2019 y **17 de junio de 2020** mostrar su conformidad a los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava 904/2016, de 26 de diciembre, por el que se aprobó seguir prestando los servicios sociales a partir del 26 de diciembre de 2016, en los términos que se venían gestionando por la Diputación y por los Municipios del Territorio Histórico de Álava con población inferior a 20.000

DOCUMENTO _ACTA: DEF_ACTA PLENO 28 ENERO 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IVEIW-K6U1X-XBMAQ</b> Página 15 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 06/04/2021 09:51 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 06/04/2021 10:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/04/2021 10:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6634 IVEIW-K6U1X-XBMAQ.51FC39C9BCDCEFF0EAD95F12D2F2BA315752BD4476) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uclanregoziza.araba.eus/porta/VerificarDocumentos.do?pes\_codi=28en\_lid=138ididoma=1

AYUNTAMIENTO DE  
BERANTEVILLA  
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO  
UDALA  
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: [aBerantevilla@ayto.araba.eus](mailto:aBerantevilla@ayto.araba.eus) CIF : P0101500G  
[www.Berantevilla.es](http://www.Berantevilla.es)

habitantes, de manera provisional, durante un periodo transitorio de 24 meses, periodo dentro del cual la Mesa Interinstitucional constituida para la elaboración del Mapa propondría los recursos técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la efectiva prestación de todos los servicios sociales, en el marco competencial que a cada uno corresponda, que se iría implantando progresivamente durante el periodo señalado. Y al acuerdo 765/2018, de 21 de diciembre, del mismo órgano, que prorrogó hasta el 26 de junio de 2020 el referido acuerdo 904/2016 de 26 de diciembre. Y al acuerdo 222 /2020, de 26 de mayo, del mismo órgano, que prorrogó el citado acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2020.

- i) Que dicho proceso no se ha concluido en la actualidad, a excepción del correspondiente al servicio de ayuda a domicilio.

**Visto el Acuerdo 720/2020** de 29 de diciembre de Diputación Foral de Álava por el que se aprueba trasladar a los Ayuntamientos del Territorio Histórico la propuesta de prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2021, su acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los Municipios del Territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en los mismos términos acordados en su momento.

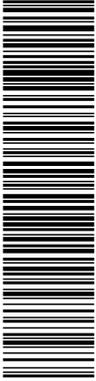
Teniendo en cuenta que se considera necesario seguir trabajando en un marco de colaboración, con la finalidad de prestar los servicios que son competencia municipal en la forma dispuesta en la Ley de Servicios Sociales, Decreto de Cartera y Plan Estratégico, todo ello, desde una perspectiva técnica, jurídica y de suficiencia financiera acorde con el Sistema Vasco de Servicios Sociales actual.

Y, partiendo del dato normativo, que el punto segundo del referido Acuerdo establece que la efectividad del mismo queda condicionada respecto de cada Municipio, a la adopción, y consiguiente comunicación de certificado a la Diputación Foral de Álava, de la correspondiente conformidad por el órgano municipal competente.

**SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO:**

**PRIMERO.-** Mostrar la conformidad del Ayuntamiento de Berantevilla al acuerdo 720/2020 de 29 de diciembre del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava en el que aprueba prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2021, su anterior acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los Municipios del territorio

DOCUMENTO _ACTA: DEF_ACTA PLENO 28 ENERO 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IVEIW-K6U1X-XBMAQ</b> Página 16 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 06/04/2021 09:51 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 06/04/2021 10:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/04/2021 10:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6634 IVEIW-K6U1X-XBMAQ-51FC39C9BCDCEFF0EAD95F12D2F2BA315752BD476) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalinregoziza.araba.eus/portale/verificarDocumentos.do?pes\_codi=28en\_id=138ididoma=1

AYUNTAMIENTO DE  
BERANTEVILLA  
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO  
UDALA  
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: [aBerantevilla@ayto.araba.eus](mailto:aBerantevilla@ayto.araba.eus) CIF : P0101500G  
[www.Berantevilla.es](http://www.Berantevilla.es)

Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en los mismos términos acordados en su momento.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Alcaldía, para el desarrollo y la gestión de cuanto se dispone en el presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la Diputación Foral de Álava a los efectos previstos en el punto segundo del mencionado texto.”

**SEXO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA AUTORIZACIÓN DE UN BOTIQUÍN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERANTEVILLA.**

El Sr. Alcalde explica que es necesario recabar autorización del Departamento de Farmacia para la implantación de un botiquín en el Municipio. Tras conversaciones con la responsable, Doña Teresa Fernández de Castro, se informó de que, a priori no habría inconveniente pero es preciso remitir una documentación concreta para que se emita la resolución al respecto.El primer paso es adoptar un acuerdo plenario para iniciar el expediente.

El sr. D. Jesús se muestra sorprendido porque esta solicitud no se haya hecho antes, puesto que suponiendo que no se conceda la autorización porque no está en planta baja, por ejemplo, el Ayuntamiento ya se ha gastado dinero para este proyecto. Manifiesta que, en su opinión, debería haberse hecho antes de gastar el dinero del proyecto.

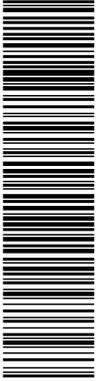
El Sr. Alcalde señala que esto se comentó con la Inspectora y no se puso ningún problema, dado que hay un montacargas y unas escaleras que se pretenden construir y deberán adaptarse a las indicaciones técnicas del Dpto. de Farmacia.

Finalizado el debate, se inicia la votación, y resulta aprobado por unanimidad el siguiente **ACUERDO:**

“Visto que el término municipal de Berantevilla no dispone una farmacia ni botiquín, y que el mismo resulta un servicio esencial para todos los habitantes,

Visto que el artículo 2 del Real Decreto 500/1995, de 28 de noviembre, establece que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 11/994, de 17 de junio, se puede autorizar la instalación de un botiquín en los municipios de menos de 800 habitantes que no dispongan de oficina de farmacia,

DOCUMENTO _ACTA: DEF_ACTA PLENO 28 ENERO 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IVEIW-K6U1X-XBMAQ</b> Página 17 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 06/04/2021 09:51 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 06/04/2021 10:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/04/2021 10:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6634 IVEIW-K6U1X-XBMAQ.51FC39C9BDCFF0EAD95F12D2F2BA315752BD476) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uialanregoziza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pos\_codi=28en\_id=138d1d0ma=1

AYUNTAMIENTO DE  
BERANTEVILLA  
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO  
UDALA  
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: [aBerantevilla@ayto.araba.eus](mailto:aBerantevilla@ayto.araba.eus) CIF : P0101500G  
[www.Berantevilla.es](http://www.Berantevilla.es)

Considerando el procedimiento establecido en el Capítulo II del Decreto 500/1995, de 28 de noviembre por el que se establece el procedimiento de autorización, condiciones y régimen de funcionamiento de los botiquines,

**SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO ADOPTAR EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Iniciar los trámites para la solicitud de procedencia de la instalación de un botiquín en la localidad de Berantevilla, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.a) del Decreto 500/1995, de 28 de noviembre.

**SEGUNDO.-** Destinar la segunda planta del inmueble municipal en el que se ubica el consultorio médico para la instalación del botiquín. Todo ello, sin perjuicio de la obra que sea necesario llevar a cabo para la adecuación de tal espacio a las prescripciones técnicas que establece el Decreto 500/1995, y la tramitación del expediente que para tal fin deba ser aprobado por este órgano.”

**SEPTIMO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN AL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE OFRECIDO POR LA CUADRILLA DE AÑANA.**

El Sr. Alcalde señala que, como ya se comentó en otra sesión, se ha ofrecido este nuevo servicio por la Cuadrilla de Añana. La Cuadrilla acudió al Municipio para presentar a la nueva Técnica de Medio Ambiente, y se explicaron las inquietudes de Berantevilla con respecto a este tema.

Se propone que venga un día a la semana durante este primer año. Si el año que viene ya no fuera necesario que la asistencia sea tan recurrente, podría venir cada 15 días. Además, se recomienda que venga el mismo día que el Arquitecto, puesto que tendrán que estudiar expedientes conjuntamente.

A continuación, da la palabra a los concejales, y el Sr. Jesús Alonso solicita más información sobre el servicio.

El Sr. Alcalde da lectura de la información que, por papel, fue remitida por la Cuadrilla, y señala que enviará copia de dicho documento a los concejales al terminar la sesión.

El Señor Alcalde explica que en Berantevilla hay dos empresas cuyas actividades son clasificadas como IPPC: Bionor y Avinorsa, que son las dos que, podría decirse, son las más

DOCUMENTO _ACTA: DEF_ACTA PLENO 28 ENERO 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IVEIW-K6U1X-XBMAQ</b> Página 18 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 06/04/2021 09:51 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 06/04/2021 10:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/04/2021 10:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6634 IVEIW-K6U1X-XBMAQ-51FC39C9BDCFF0EAD95F12D2F2BA315752BDA476) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalanregoziza.araba.eus/porta/VerificarDocumentos.do?pes\_codi=28en\_id=138ididoma=1

AYUNTAMIENTO DE  
BERANTEVILLA  
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO  
UDALA  
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: [aBerantevilla@ayto.araba.eus](mailto:aBerantevilla@ayto.araba.eus) CIF : P0101500G  
[www.Berantevilla.es](http://www.Berantevilla.es)

susceptibles de contaminar. Por ello, estas licencias deben cumplir más requisitos y tienen una tramitación más compleja.

Los arquitectos municipales no tienen formación suficiente para prestar este servicio. Otros Ayuntamientos como Nanclares de la Oca, Lantarón, Ribera Baja o Zambrana, también lo van a implantar en sus servicios.

D. Jesús pregunta si, en el caso de que alguien quisiera presentar un proyecto para una actividad, que requiere un informe medio ambiental, tendría que aportar el solicitante dicho informe como hasta la fecha, o si ese informe lo va a hacer la Cuadrilla o si, por el contrario, este van a verificar que el informe del promotor o solicitante, es suficiente y adecuado.

El Sr. Alcalde que entiende que la técnica lo tramitará y dará las orientaciones oportunas, pero no elaborará el informe, que debe tramitar el promotor.

Don David señala que en la propuesta debe constar que es un día a la semana, durante un año.

Finalizado el debate, el Sr. Alcalde inicia la votación, resultando aprobado por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

“Visto que con fecha 25 de enero de 2021 (R.E 37) ha tenido entrada en el Registro de esta Corporación notificación sobre el nuevo servicio de medio ambiente en materia de actividades y del cumplimiento de la Ley 4/2019, de sostenibilidad energética, ofrecido por la Cuadrilla de Añana,

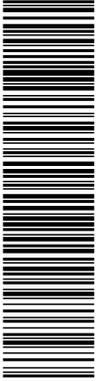
Considerando que el coste del servicio es el que sigue:

HORA	21,50
1 DÍA/SEMANA	150,50
MES	602,00
AÑO	6.622,00

SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO LA ADOPCIÓN DEL **SIGUIENTE ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Adherirse al Servicio de Medio Ambiente que ofrece la Cuadrilla de Añana desde el mes de febrero de 2021.

DOCUMENTO _ACTA: DEF_ACTA PLENO 28 ENERO 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IVEIW-K6U1X-XBMAQ</b> Página 19 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 06/04/2021 09:51 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 06/04/2021 10:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/04/2021 10:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6634 IVEIW-K6U1X-XBMAQ-51FC39C9BDCFF0EAD95F12D2F2BA315752BDA476) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udala.nogoriza.araba.eus/porta/verificarDocumentos.do?pes\_codi=28en\_ud=138d1d0ma=1

AYUNTAMIENTO DE  
BERANTEVILLA  
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO  
UDALA  
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: [aBerantevilla@ayto.araba.eus](mailto:aBerantevilla@ayto.araba.eus) CIF : P0101500G  
[www.Berantevilla.es](http://www.Berantevilla.es)

**SEGUNDO.-** Incluir el gasto del Servicio de Medio Ambiente en el presupuesto del ejercicio 2022, considerando que la Cuadrilla de Añana presenta las liquidaciones de sus servicios en el ejercicio siguiente al del servicio prestado.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a Intervención para que realice los trámites que estime oportunos.”

Finalizado el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día el Sr. D. David Fernández pregunta por qué no se incluye un apartado de **“Ruegos y Preguntas”**.

El Alcalde solicita la respuesta a la Sra. Secretaria – Interventora quien explica que el artículo 82.4 del ROFEL establece que “En el orden del día de las sesiones ordinarias se incluirá siempre el punto de ruegos y preguntas”. Dado que la sesión del día de hoy es extraordinaria, no se incluye por defecto, tan solo si así lo indica la Alcaldía.

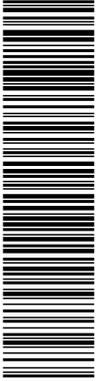
El Sr. Alcalde invita a D. David a hacer las **PREGUNTAS** que estime oportunas, siendo las siguientes:

- 1.- ¿Se ha trasladado a la Junta Administrativa el convenio de las escuelas?  
El Sr. Alcalde responde afirmativamente.
- 2.- Ruego: Hay malestar generalizado con el Arquitecto. Entienden que el cumplimiento de la ley está por encima, pero se está retrasando la tramitación de los expedientes. Se ha constatado que está llamando a URA y otras instituciones y está comunicando circunstancias de los municipios, que entiende el sr. Concejal, no compete al Sr. Arquitecto.  
Concretamente, la Junta Administrativa de Mijancas tenía una subvención concedida por URA y el Sr. Arquitecto llamó tanto a URA como a DFA.  
Le gustaría saber si las funciones del Arquitecto Municipal están detalladas en algún documento. Asimismo, está retrasando otras licencias más sencillas por no tener los permisos, como el de carreteras, y no concede las licencias condicionadas, como hacia Jon Eguia, su antecesor.

El sr. Alcalde señala que Carlos hace bien su trabajo. Otra cuestión es la jurídica, de si se puede dar la licencia de obra condicionada a los permisos adicionales. El Sr. Alcalde traslada la cuestión a la Sra. Secretaria.

La Sra. Secretaria – Interventora se da por enterada de la solicitud de la cuestión, y señala que emitirá un informe dando respuesta a dicha cuestión, en los próximos 10 días.

DOCUMENTO _ACTA: DEF_ACTA PLENO 28 ENERO 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IVEIW-K6U1X-XBMAQ</b> Página 20 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 06/04/2021 09:51 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 06/04/2021 10:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/04/2021 10:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6634 IVEIW-K6U1X-XBMAQ.51FC39C9BDCFF0EAD95F12D2F2BA315752BD476) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalanregiza.araba.eus/porta/VerificarDocumentos.do?pes\_codi=28en\_ld=138ldloma=1

AYUNTAMIENTO DE  
BERANTEVILLA  
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO  
UDALA  
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: [aBerantevilla@ayto.araba.eus](mailto:aBerantevilla@ayto.araba.eus) CIF : P0101500G  
[www.Berantevilla.es](http://www.Berantevilla.es)

El Sr. Pedro pregunta a la Secretaria dónde podrían consultarse las funciones del Sr. Arquitecto Asesor Municipal.

La Sra. Secretaria señala que, si el Sr. Arquitecto tiene suscrito un contrato de servicio con la Cuadrilla, cuestión controvertida, las funciones debieron ser detalladas en el Pliego de Condiciones Técnicas, pero se desconoce el contenido del mismo.

D. David manifiesta que quieren acceder a esos pliegos, y solicita que se pidan a la Cuadrilla.

D. Jesús, pregunta si en las NNSs no se establece expresamente que una licencia se puede condicionar a permisos de terceros para que se de la licencia. De esa forma, la responsabilidad de cumplir las normas las tiene el que pide la licencia. Si se advierte, es suficiente. No compete al Arquitecto llamar a URA o a DFA, y considera que se está excediendo en sus funciones. Añade, que no es normal entrar con un problema en el Ayuntamiento y salir con seis. Hace una interpretación demasiado restrictiva de las normas de planeamiento. Hay contradicciones en las NNSs, en los planos se dice una cosa, y en la redacción del texto refundido se dice otra. Eso es contradictorio.

El Sr. Portavoz del Grupo EAJ – PNV añade que esta situación está generando mucho descontento entre los vecinos. Antes de que la situación se agrave, deberá arreglarse, porque muchos vecinos van a caer en la tentación de no pedir licencias, y eso no puede ocurrir. El otro día unos jóvenes comentaban que no se podía hacer una vivienda en el municipio porque este hombre solo pone problemas.

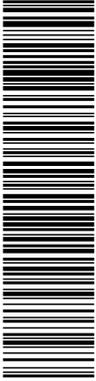
El Sr. Jesús se dirige al Sr. Alcalde diciendo que corresponde a este último la concesión de la licencia, y que el técnico puede estar equivocado.

El Sr. Alcalde responde que no va a conceder una licencia con informe desfavorable del técnico competente. Además, el sr. Arquitecto sigue encontrando defectos en las normas de planeamiento.

El Sr. Jesús comenta que algunos vecinos han pedido que se recojan firmas para mostrar una queja contra el Arquitecto, y está en manos del Sr. Alcalde solventar esta situación y tensión generalizada.

El Sr. Alcalde responde que esa es su opinión, la del Sr. D. Jesús, sin embargo, el Sr. Alcalde considera el Sr. Arquitecto que está haciendo su trabajo bien, puede ser más lento, pero está realizando más horas y se involucra mucho en todos los casos. Otro tema es si puede llegar a involucrarse de más.

DOCUMENTO _ACTA: DEF_ACTA PLENO 28 ENERO 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IVEIW-K6U1X-XBMAQ</b> Página 21 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 06/04/2021 09:51 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 06/04/2021 10:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/04/2021 10:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6634 IVEIW-K6U1X-XBMAQ.51FC39C8DCFF0EAD95F12D2F2BA315752BDA476) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udala.negoiza.araba.eus/porta/VerificarDocumentos.do?pes\_codi=28en\_id=138idboma=1

AYUNTAMIENTO DE  
BERANTEVILLA  
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO  
UDALA  
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: [aBerantevilla@ayto.araba.eus](mailto:aBerantevilla@ayto.araba.eus) CIF : P0101500G  
[www.Berantevilla.es](http://www.Berantevilla.es)

El Sr. Jesús contesta que su opinión es compartida por mucha gente del municipio, pero la del Sr. Alcalde la comparte poca.

Solicita la palabra el Sr. Juan Alberto, quien señala que puede ser que tenga razón en cuanto a lo restrictivo, pero cómo se pone el listón en hasta donde puede flexibilizarse o hasta donde no. Se muestra conocedor del descontento de algunos vecinos, pero se considera carente de conocimiento suficiente para decidir hasta donde puede flexibilizarse.

El Sr. David añade que ese límite debe ponerlo las normas de planeamiento y el sentido común, y pregunta al Alcalde si no es conocedor del malestar del que se habla.

Doña Sandra añade que, conociendo ese malestar, por qué esas personas no van directamente a tratar el asunto con el Sr. Alcalde. También sería una opción, estudiar las licencias de esas personas y analizar hasta qué punto el problema ha sido de interpretación del arquitecto o por restricción total de la Ley.

El Sr. David pone el ejemplo de un vecino, con un problema de goteras que, habiendo pagado la tasa del permiso de carreteras, no se concede el permiso porque no hay garantía de que el permiso vaya a ser favorable. El vecino finalmente arregló las goteras, sin recibir el permiso, y el Sr. Arquitecto le comentó que era lo mejor que podía hacer.

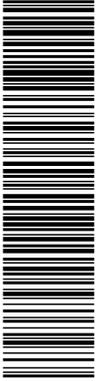
El Sr. Alcalde señala que qué pasaría si ese permiso es desfavorable, puesto que haberlo pagado no implica que vaya a ser favorable. Si se da la licencia, pero luego el dpto. de Carreteras no te da el permiso y el vecino en cuestión ha ejecutado la obra objeto de la licencia, ¿de quién es la responsabilidad?.

Los concejales están de acuerdo en que lo más conveniente es solicitar el informe a Secretaría para estudiar esta posibilidad.

El sr. Jesús señala que no es ese el único problema, sino que la interpretación que a veces hace el Arquitecto Municipal de las Normas es distinta de la que realizan otros. Concretamente, en un proyecto personal para la construcción de una vivienda unifamiliar, tanto el redactor como ellos, estaban de acuerdo, mientras que el Sr. Arquitecto Municipal, no. Después de un tiempo reconoció su error y rectificó, pero mientras se pierde tiempo y nos hace movernos.

El sr. David pregunta cual la previsión del fin de obra, a lo que el Sr. Alcalde responde que se pretende realizar un pleno a mediados de febrero, y el pleno para la certificación final, en marzo.

DOCUMENTO _ACTA: DEF_ACTA PLENO 28 ENERO 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IVEIW-K6U1X-XBMAQ</b> Página 22 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 06/04/2021 09:51 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 06/04/2021 10:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/04/2021 10:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6634 IVEIW-K6U1X-XBMAQ-51FC39C8DCFF0E-095F12D2F2BA315752BDA476) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://udalaeregizita.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=28en\\_cod=138idboma=1](https://udalaeregizita.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=28en_cod=138idboma=1)

AYUNTAMIENTO DE  
BERANTEVILLA  
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO  
UDALA  
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: [aBerantevilla@ayto.araba.eus](mailto:aBerantevilla@ayto.araba.eus) CIF : P0101500G  
[www.Berantevilla.es](http://www.Berantevilla.es)

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión plenaria a las veinte horas (20:00 horas) del día de su comienzo, extendiéndose la presente Acta de lo que yo, como Secretaria – Interventora actuante certifico y doy fe.

VºBº EL ALCALDE

LA SECRETARIA – INTERVENTORA

D. Mario Perea Anuncibay

Dª. Carmen Luque Moreno